

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	OLGA DE JESUS TORRES USUGA
RADICADO	05690 4089 001 2019 - 00077-00
ASUNTO	LEVANTA SUSPENSION AL PROCESO
INTERLOCUTORIO N°	501

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

El día 18 de abril del presente año, se ordenó suspender el presente proceso EJECUTIVO, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por espacio treinta (30) días, es decir, hasta el día 25 de Mayo del año 2022. De conformidad con lo ordenado en el auto 209 de la fecha anotada que ordenó suspender la terna de curadores asignada. Término que transcurrió y dentro del mismo la parte actora, remite escrito donde expresa que allega constancia de envió de notificación a la señora OLGA DE JESUS TORRES USUGA, demandada dentro de este proceso Ejecutivo. En consecuencia, este despacho levanta la suspensión del presente proceso a fin de continuarlo.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del presente proceso. Se ordena reanudar su trámite de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Este auto se notificará por aviso, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ